



“SERVICIO COMPLETO DE INSTALACION DE PARABRISAS FRONTAL DE BUS HIGER H100.45 P.P.U. FTVT-66”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 4549 /

QUILLÓN,

02 AGO 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°129, de fecha 24.07.2023 de la Unidad de Maquinaria;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/778, de fecha 25.07.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID **1294449-7-COT23**, de fecha 26.07.2023, denominada **“SERVICIO COMPLETO DE INSTALACION DE PARABRISAS FRONTAL DE BUS HIGER H100.45 P.P.U. FTVT-66”**;
4. Orden de Compra N°1294449-42-AG23, de fecha 31.07.2023;
5. Certificado de Cumplimiento N°113, de fecha 01.08.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de poder subsanar siniestro ocurrido bus higer, por lo que se hace indispensable el servicio a corto plazo.
- ~ La Solicitud de **Cotización Compra Ágil ID 1294449-7-COT23**, en Mercado Público, con fecha de publicación 26.07.2023 y fecha de cierre 27.07.2023, de las empresas; **INGENIERIA, SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO ISEVEN LTDA, RUT 77.660.833-5**, empresa **FELIZ ANTONIO OLEA CORNEJO RUT N° [REDACTED]** y la empresa **DERCOMAQ SPA, RUT N°96.545.450-0**.
- ~ Que, la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.

- ~ El Artículo 10 bis “**Compra Ágil**”, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para esta adquisición.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante “**Trato Directo**”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **DERCOMAQ SPA, RUT N°96.545.450-0**, por la suma de **\$1.199.262.-** (un millón ciento noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos) **IVA incluido**, para la adquisición denominada “**SERVICIO COMPLETO DE INSTALACION DE PARABRISAS FRONTAL DE BUS HIGER H100.45 P.P.U. FTVT-66**” bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “**Compra Ágil**”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍZASE**, emisión de Orden de Compra N°1294449-42-AG23, de fecha 31.07.2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del alcalde”

VMRB/LHP/vvl

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo.